

**Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para la Recepción de Paquetes Electorales en los Consejos Municipales Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021**

**Colima, Colima; febrero de 2021**

**Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima**

|  |
| --- |
| **Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**Consejera Presidenta |
| **Mtra. Martha Elba Iza Huerta**Consejera Electoral |  | **Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**Consejera Electoral |
| **Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**Consejera Electoral |  | **Lic. Juan Ramírez Ramos**Consejero Electoral |
| **Dra. Ana Florencia Romano Sánchez** Consejera Electoral |
|  |
| **Lic. Oscar Omar Espinoza**Secretario Ejecutivo |

**Partidos Políticos**

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México

**Contenido**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Página** |
| 1. **PRESENTACIÓN**………………………………………………………………………..........
 | **3** |
| **2. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS** ….………………………...................................... | **5** |
| **3. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL** …...................................................................... | **5** |
| 3.1Promoción de la salud………………………………...............................................….. | **5** |
| * 1. Medidas de higiene personal.....................................................................................
 |  **6** |
| 3.3 Filtro sanitario ………………….......…………………………………..........…….....….. |  **6** |
| * 1. Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto………….....
 | **7** |
| * 1. Medidas de sana distancia.......................................................................................
 | **7** |
| **4.** **RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALE ELECTORALES** ........................................................................................... . | **8** |
|  4.1 Resguardo en la Bodega Electoral................................................................................. | **8** |
| 4.2 Sellado de la bodega electoral........................................................................................ | **9** |
| **5. BIBLIOGRAFÍA ..**............................................................................................................. | **9** |

1. **PRESENTACIÓN**

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las “Medidas de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Colima para el personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local 2020-2021” documento cuyo objetivo es establecer una serie de medidas que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de los trabajos en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

La corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento de la COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las actividades a realizar por el Instituto no es ajenas al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima así como el Instituto Nacional Electoral, han venido desarrollado una serie de protocolos y estrategias sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales observando las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversos actoras y actores.

Las estrategias, acciones y recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

El presente documento es instrumento que contiene las medidas de atención sanitaria que permitirán la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en las diez sedes de los Consejos Municipales Electorales, salvaguardando con ellos la salud e integridad del personal y de la ciudadanía involucrada, así como el cumplimiento de las atribuciones que, por mandato constitucional y legal se tienen

**2. OBLIGATORIEDAD DE LAS MEDIDAS**

Todas las medidas señaladas en el presente documento son de observancia obligatoria para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en la recepción de paquetes que contienen la votación y las actas correspondientes, al término de la Jornada Electoral, en las sedes de los Consejos Municipales Electorales.

Las presentes medidas tienen por objeto regular su actuación, así como implementar medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.

No se permitirá el ingreso en las sedes de los Conejos Municipales Electorales, o en su caso, la permanencia de persona alguna, que no cumpla con las medidas aquí señaladas.

**3.MEDIDAS GENERALES DE CONTROL**

Las siguientes medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV2 (COVID-19) y deberán implementarse en todas las áreas de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en el Centro de Captura y Verificación (CCV), y, en general, en todas las instalaciones del Instituto Electoral de Colima.

**3.1 Promoción de la salud**

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas que participen en el proceso de recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Municipales Electorales, ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que la COVID 19 sobrevive hasta:

• 3 horas sobre la piel

• 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel

• 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

**3.2 Medidas de higiene personal**

Las medidas básicas de higiene personal son:

• Uso obligatorio y correcto de cubrebocas.

• Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o gel antibacterial con base alcohol al 70%, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.

• Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

• Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

• No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.

• No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

**3.3 Filtro Sanitario**

Las personas que participen en la recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Municipales Electorales deberán pasar por los filtros sanitarios instalados en las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales, implementados como estrategia de control de ingreso y egreso de personas, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/064/2020 por el que se aprobó el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto ante COVID-19.

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión, es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que se posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

El filtro de supervisión es un módulo que deberá ubicarse de forma accesible en la entrada del Instituto.

El filtro sanitario de supervisión deberá ofrecer los siguientes servicios:

* Supervisión del uso adecuado de equipo de protección personal: cubrebocas (que proteja boca y nariz), o careta antisalpicaduras, o de protección facial).
* Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%).
* Medición de la temperatura corporal. Si ésta es mayor a 37.5 °C, el encargado/a del filtro solicitará a la persona se aparte momentáneamente del área del filtro para hacer una segunda medición 10 minutos después. Si se corrobora la temperatura mayor a 37.5ºC, no se permitirá el acceso, se recomendará regresar a su domicilio y/o acudir a servicios médicos, dando aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
* Detección de posibles síntomas de COVID-19. La o él encargado del filtro interrogará sobre la presencia de síntomas de la enfermedad: dificultad para respirar o falta de aire, tos seca, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, congestión nasal, escurrimiento nasal, ojos rojos o irritados y cansancio o dolor en músculos o articulaciones (malestar general).
* Desinfección de calzado mediante tapetes con solución de hipoclorito de sodio (concentraciones de ≥0.5%).
* Difusión de información relativa a medidas de mitigación del COVID-19.
* El filtro de supervisión deberá contar con gel antibacterial (base alcohol al 70%), solución clorada para la desinfección del área; pañuelos o toallas desechables; bote de basura con tapa para desechos (evitar su acumulación) y termómetro infrarrojo.
* El filtro deberá ser atendido por quienes sean designados para tal efecto, previa capacitación y dotación de equipo de protección personal para cumplir con esta función.
* Durante la contingencia sanitaria no se permitirá la entrada de menores de edad al Instituto.
	1. **Medidas de prevención de contagios en las instalaciones del Instituto**

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio en las instalaciones del Instituto, las siguientes:

* Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de las instalaciones del Instituto.
* Uso correcto del equipo de protección personal.
* Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza y el lavado frecuente de manos.
* Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del Instituto y las áreas de trabajo utilizando productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
* Promover que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. En el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado o desinfección de manos.
* Señalar en áreas comunes con marcas en el piso la sana distancia.
	1. **Medidas** **Sana distancia**

Se entiende como sana distancia, la modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 2.0 metros entre el personal, el uso de equipo de protección personal y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas, pero no limitativas):

a) Evitar, en la medida de lo posible, el hacinamiento en espacios comunes y no comunes y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

b) Establecer horarios alternados para reducir el contacto entre personas.

**4.** **RECEPCIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALE ELECTORALES**

A continuación, se describen las actividades que deberán implementarse para la recepción del paquete electoral, que contiene la votación y las actas correspondientes en cada una de las sedes de los Consejos Municipales Electorales.

Las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que acudan al Consejo Municipal Electoral para entregar el paquete que contiene la votación y las actas para su resguardo, deberán formarse conforme lleguen al Consejo Municipales Electoral, en las marcas que para tal efecto se habiliten, guardando en todo momento la sana distancia de 2.00 mts., con la finalidad de esperar su turno para ingresar al Consejo y realizar la entrega del paquete.

Para ingresar a las instalaciones, el personal pasará por el filtro. En caso de que la temperatura corporal supere los 37.5 grados centígrados, no se le permitirá el acceso al inmueble.

Al momento de ingresar al Consejo, el personal habilitado deberá aplicar aerosol desinfectante sin alcohol y sin frotar las superficies del paquete, así como los demás materiales electorales.

Una vez que sea el turno de la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, o, en su caso, las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales para entregar el paquete, se implementará el procedimiento establecido en el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales. Una vez entregado el paquete, la o el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla o Capacitador Asistente Electoral Local recibirá el recibo correspondiente y podrá retirarse de las instalaciones.

**4.1 Resguardo en la Bodega Electoral**

Atendiendo las atribuciones conferidas por el Código Electoral del Estado de Colima, la o el Presidente del Consejo Municipal Electoral respectivo, bajo su responsabilidad, dispondrá que se resguarden los paquetes electorales en la bodega habilitada para tales efectos. El acomodo deberá ser en orden numérico, colocando por separado las casillas especiales.

**4.2 Sellado de la bodega electoral**

Una vez que se cuente con la totalidad de paquetes en la bodega electoral, la Presidencia, en presencia de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, sellará la puerta de acceso a la bodega.

**5. BIBLIOGRAFÍA**

* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
* Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
* Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.